

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 17 de Abril de 2014.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 17 de Abril de 2014.
- La Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°384

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr. **PATRICIO ASTORGA TAHORMINA**, a contar del 07 de abril de 2014.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado,
- Subdepto. Finanzas
- Subdepto. Personal
- Archivo Municipal


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION
SUB-DEPTO DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 17 días del mes de abril de 2014, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], y el Sr. **PATRICIO ANDRES ASTORGA TAHORMINA**, Técnico en Sonido, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED], en adelante "el Contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes Establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permite contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Patricio Astorga Tahormina, en su calidad de contratado, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la Escuela Amanda Chávez Navarrete el siguiente trabajo:

- Realizar Taller Instrumental Coro y Conjunto Electrónico.

TERCERO: La Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios señalados en el punto segundo, la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), mensuales, realizando 32 horas al mes.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% de Impuesto a la Renta.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, durante los primeros cinco días del mes siguiente, para lo cual se tendrá especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el monitor, cuyo informe deberá estar del Establecimiento.

SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 07 de abril y concluyendo el 31 de diciembre de 2014.

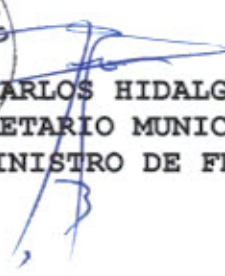
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner termino a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si don Patricio Astorga Tahormina no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirá de abono a ellos las sumas que hubiese girado, conforme a la autorización indicada en la clausula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y los tres restantes en poder de la municipalidad de Quillón.


PATRICIO ASTORGA TAHORMINA
CONTRATADO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE